



Ministerio de Educación y Justicia

Regional-Sur CONET) y 21784/89 CONET (Secretaría Títulos y Qualificaciones CONET); 14951/84. Universidad Nacional de La Plata (Branca de Pelitti, Marta L.); 5812-1066488/87. Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires (Foggi, Silvia Susana); 11/062/87 (Universidad Nacional de Cuyo); 37/841-0909/84. Universidad Nacional de Córdoba (Escuela Auxiliares de Medicina); 30287/88 (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas Capital); Nota N° 1022/89 (Dirección Nacional de Educación Especial); 4570/87 (Universidad Nacional de Mar del Plata); 5812-1255872/88 (Guelli, Dora Elvira. Provincia de Buenos Aires); Act. N° 1005/89 y 188/90. Dirección Nacional de Asuntos Universitarios (Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Filosofía y Letras); 15827/88 (Universidad Tecnológica Nacional); 18159/87 (Instituto del Profesorado de Pascanas); 5812-0869369/87 (Dirección General de Escuelas y Cultura. Provincia de Buenos Aires); 8247/89 CONET (Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico); 5812-201365/89. Provincia de Buenos Aires (Turrión, María C.); Cde. N° 0575/90 (Olga Irene Scandizzo. Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); 8801/88 c/Cde. 469/89 (Silvia Mendoza de Zambotti); 5812-1832731/89. Provincia de Buenos Aires (ISFD N° 43 de Lobos); 63304/86 (Escuela Normal de Villa María. Córdoba); 20345/88 (Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Buenos Aires); 57246/88 (Instituto de Preparación Integral A-772); 23127/88 (Universidad Nacional de Misiones); 1404/87 (Gibbons, Silvana Ghersi de); 23123/88 (Universidad Nacional de Misiones; Act. 1110/90 (Dirección Nacional de Educación Artística); 29441/89 (Instituto Centro de Formación de Monitores C-204); 25959/88. Universidad Nacional de Entre Ríos. (Facultad de Bromatología); 4-676/86 (Universidad Nacional de San Luis).



*Alexol Y*  
RESOLUCIÓN N° 2399



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 51.229-8/90

Buenos Aires, 28 DIC. 1990

VISTO la necesidad de actualizar el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Anexo fue aprobado por Decreto N° 823 del 11 de abril de 1979.

Que el mencionado Decreto, en su artículo 2º, faculta a este Ministerio para modificar el citado Anexo mediante la supresión e inclusión de títulos.

Que diversos Gobiernos Provinciales, Universidades, Organismos, Instituciones y Establecimientos han solicitado la incorporación de nuevos títulos o certificados o bien la modificación del carácter o supresión de algunos de ellos, por diversas circunstancias.

Que por estos motivos se han originado los Expedientes número: 2047/87 (Instituto Nacional Superior del Profesorado de Rosario. Santa Fe); 01265/89 (Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza); 32346/89 (Dirección Nacional de Educación Especial); 4568/87 (Universidad Nacional de Mar del Plata); 27041/87 (Medina, Luciano Elbio); 45298/89 (Escuela Nacional de Cerámica "Fernando Arranz"); 20164/86 (Escuela Normal Superior de Villa María. Córdoba); 10206/89 (Dirección Nacional de Educación Artística); 47750/87 (Mendoza. Instituto "San Pío X"); 1-0231/88 (Universidad Nacional de Cuyo); 24875/89 (Instituto Superior del Profesorado "San Benito". Victoria. Entre Ríos); 12902/89 CONET (Inspección

*ben*  
-44-



de Educación y Justicia



Ministerio de Educación y Justicia



ANEXO I 2399

ADVERTENCIAS

- 1.- Agrégase como punto 69 del rubro ADVERTENCIAS que encabeza el Anexo de Títulos el siguiente texto:

El título de Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior no universitaria en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación tiene el mismo alcance y calificación que el de Profesor en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación ya incorporado.

- 2.- Agrégase como punto 70 del rubro ADVERTENCIAS que encabeza el Anexo de Títulos el siguiente texto:

Las Advertencias incorporadas específicamente en cada parte del Anexo de Títulos serán identificadas a partir del presente Apéndice con una letra minúscula. Las incluidas con anterioridad pasarán a ocupar ahora el orden secuencial que les hubiere correspondido.

- 3.- Agrégase como punto 71 del rubro ADVERTENCIAS que encabeza el Anexo de Títulos el siguiente texto:

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo ha establecido que diversos títulos que expide, por tratarse sólo de cambios de denominación, son equivalentes a otros por ella otorgados que se hallan ya incorporados en el presente Anexo.

Por ello, tendrán igual alcance y calificación que los ya incluidos, según se detalla a continuación:

Licenciado en Literatura, equivalente a Licenciado en Letras; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Filosofía,

que los expedientes citados han sido resueltos mediante dictámenes de los Organismos Técnicos correspondientes.

Por ello,

AL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aprouébanse las modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente que, como Anexos I, II y III se agregan a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, registrese y archívese.

*(Firma)*

Antonio F. Salonia  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ES COPIA

*S. G. -*

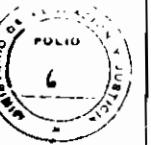
IMELDA del VALLE CUELLO  
AG. DEP. COORDINACION OPERATIVA  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

*XW*

1.



io de Educación y Justicia



ANEXO II

Incluyéanse, para el desempeño de las asignaturas y cargos de los distintos niveles y modalidades, los títulos que se mencionan a continuación y con el carácter estipulado en cada caso.

PRIMERA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA  
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION PRE-PRIMARIA Y PRIMARIA

ADVERTENCIAS

- b). Los títulos de Profesor de Nivel Elemental especializados en Educación Rural y en Frontera, Profesor de Nivel Elemental especializado en Nivelación o Recuperación del Aprendizaje y de Profesor de Nivel Elemental especializado en Alfabetización y Educación de Adultos, tienen igual alcance y validez que el de Maestro Normal Nacional ya incluido.
- c). El título de Profesor de Nivel Inicial o de Jardín de Infantes tiene igual alcance y validez que el de Maestra Jardinería o Profesor de Educación Preescolar ya incluido.
- ch). A partir del presente Apéndice modifíquese la denominación del Apartado B- Jardines de Infantes y Secciones de Jardín por B- Jardines de Infantes, Secciones de Jardín y Jardines Maternales.

A) ESCUELAS COMUNES

12. Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias.

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Profesor en Ciencias Agrarias.



Ministerio de Educación y Justicia



equivalente a Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Lenguas y Cultura Inglesa equivalentes a Profesor de Enseñanza Media y Superior en Lengua y Literatura Inglesa; Licenciado en Lengua y Cultura Inglesa, equivalente a Licenciado en Lengua y Literatura Inglesa; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Lengua y Cultura Francesa, equivalente a Profesor de Lengua y Literatura Francesa; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Lengua y Literatura Francesa, equivalente a Profesor de Lengua y Literatura Francesa; Licenciado en Lengua y Cultura Francesa, equivalente a Licenciado en Lengua y Literatura Francesa.

*Arg*

*ES CORRI*

*Dra.*

*MELIDA DEL VALLE CUELLA*  
" OCTAVIO RIVERA ALVAREZ  
GENERAL DE BRIGADAS



rio de Educación y Justicia



Ministerio de Educación y Justicia



## SEGUNDA PARTE

### PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA

#### 1) ADVERTENCIAS

- i) Para el dictado de la Asignatura Derecho Usual y Comercial (Plan R.M.Nº511/78) serán válidos los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios respectivamente, que para el dictado de las Asignaturas 35.- Derecho Comercial y 36.- Derecho Usual y Práctica Forense.
- j) Para el dictado de la Asignatura Derecho Administrativo (Plan R.M.Nº124/78) serán válidos los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, que para el dictado de la Asignatura 34.- Derecho Administrativo y Legislación Fiscal.
- k) Los títulos que figuran con carácter de habilitantes en la Asignatura Nº108- Psicología Educacional, en el Apéndice XI, Res.Nº673/87, son los expedidos por el Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas.

#### 2.- Actividades Prácticas:

- b) Contabilidad Práctica:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov.de Buenos Aires).

#### 4.- Actividades Prácticas:

- d) Jardinería y Horticultura:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

B).- JARDINES DE INFANTES, SECCIONES DE JARDIN Y JARDINES MATERNALES.

SUPLETORIOS: Asistente materno infantil (sólo para Jardines maternales).

E).- BIBLIOTECAS INFANTILES Y ESCOLARES Y BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

#### 1. Bibliotecario.

DOCENTES: Bibliotecario Escolar (Prov.de Buenos Aires) y Maestro Normal Nacional; Profesor en Bibliotecología y Documentación; Bibliotecario Documentalista y Maestro Normal Nacional o equivalente.

HABILITANTES: Bibliotecario Documentalista.

SUPLETORIOS: Bibliotecario Auxiliar (Prov.de Buenos Aires) y Maestro Normal Nacional.

*bcy*

**ES COPIA**

*T. 10*

IMELDA del VALLE CUELLO  
ALCOBENDAS INSTITUCION OPERATIVA  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES  
PACNO

*bcy*



o de Educación y Justicia



inisterio de Educación y Justicia



30.- Cultivos Regionales;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

39.- Economía Agrícola;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

40.- Economía Política;

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires)

42.- Elementos de Física y Química;

SUPLETORIOS: Técnico Oceánico; Bromatólogo.

43.- Estenografía;

SUPLETORIOS: Secretario Administrativo (Universidad Nacional de Misiones)

45.- Explotación Agrícola;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

46.- Explotación Api-Cunicula;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

47.- Explotación Avícola;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

48.- Explotación de la Huerta;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

49.- Explotación del Monte Frutal;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

50.- Explotación Ganadera;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

8.- Administración de Empresas:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

11.- Agricultura General;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

14.- Arboricultura y Fruticultura;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

18.- Ciencias Biológicas;

a) 1er. Año y 2do. año:

HABILITANTES: Ingeniero Agrónomo

SUPLETORIOS: Licenciado en Genética.

19.- Ciencias Biológicas;

b) 3er. año:

SUPLETORIOS: Licenciado en Genética

22.- Contabilidad;

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires)

24.- Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos;

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires)

26.- Construcciones e Instalaciones Rurales;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

27.- Construcciones Rurales;

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.



de Educación y Justicia



Ministerio de Educación y Justicia



con orientación en Planeamiento Educacional:

64.- Ganadería Regional:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

68.- Granja y Trabajo de Granja:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

71.- Historia de la Cultura Universal:

SUPLETORIOS: Profesor en Bibliotecología y Documentación.

72.- Historia Social de la Educación:

DOCENTES: Profesor Superior en Ciencias Religiosas y de la Educación con orientación en Catequesis y Conducción Educativa; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación;

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación con orientación en Planeamiento Educacional,

73.- Horticultura:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

74.- Industrialización de Frutas y Hortalizas:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

55.- Filosofía:

DOCENTES: Profesor Superior en Ciencias Religiosas y de la Educación con Orientación en Catequesis y Conducción Educativa; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía;

HABILITANTES: Licenciado en Pedagogía; Licenciado en Ciencias de la Educación.

56.- FINANZAS:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

57.- Física:

SUPLETORIOS: Bromatólogo.

61.- Francés:

DOCENTES: Profesor de Francés (Decreto 1040. Prov. de Buenos Aires). Profesor de Lengua y Literatura Francesa (Decreto 1040. Provincia de Buenos Aires).

63.- Fundamentos de la Educación:

DOCENTES: Profesor Superior en Ciencias Religiosas y de la Educación con orientación en Catequesis y Conducción Educativa; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación;

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación



Ministerio de Educación y Justicia

14



Ministerio de Educación y Justicia



13  
Muy

93.- Matemática:

DOCENTES: Profesor en Matemática y Computación (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas)

HABILITANTES: Ingeniero en Sistemas de Información.

SUPLETORIOS: Analista en Sistemas; Técnico en Programación.

94.- Matemática Financiera:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires)

95.- Mecánica Agrícola (Maquinaria):

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

96.- Mecanografía:

SUPLETORIOS: Secretario Administrativo (Universidad Nacional de Misiones).

97.- Merceología 4º:

HABILITANTES: Bromatólogo.

98.- Merceología 5º:

HABILITANTES: Bromatólogo.

99.- Organización del Comercio y de la Empresa:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

75.- Industrias Agrícolas:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

76.- Industrias de la Granja:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

77.- Inglés:

SUPLETORIOS: Maestra especializada en idioma Inglés;

83.- Legislación Agraria:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

88.- Lógica:

DOCENTES: Profesor Superior en Ciencias Religiosas y de la Educación con orientación en Catequesis y Conducción Educativa; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Pedagogía; Licenciado en Ciencias de la Educación.

90.- Manejo de Empresa:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

91.- Manejo de Pasturas y Forrajes:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.



Ministerio de Educación y Justicia

mal y Especial en Pedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación con orientación en Planeamiento Educativo; Licenciado en Pedagogía.

112.- Química:

HABILITANTES: Bromatólogo.

113.- Riego:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

114.- Sanidad Vegetal:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

118.- Tecnología Mercantil:

SUPLENTORIOS: Secretario Administrativo (Universidad Nacional de Misiones).

120.- Trabajos Agrícolas:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

121.- Veterinaria Práctica:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

122.- Viticultura:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.



Ministerio de Educación y Justicia

100.- Organización del Trabajo:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

104.- Producción Agrícola:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

105.- Producción Animal:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

106.- Producción Vegetal:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

108.- Psicología Educacional:

DOCENTES: Profesor Superior en Ciencias Religiosas y de la Educación con orientación en Catequesis y Conductión Educativa; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación con orientación en Planeamiento Educativo.

109.- Psicología General:

DOCENTES: Profesor Superior en Ciencias Religiosas y de la Educación con orientación en Catequesis y Conductión Educativa; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicología y Pedagogía (Universidad Católica Argentina-Santa María de Buenos Aires); Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Secundaria, Nor-

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



## *Ministerio de Educación y Justicia*



## *Ministerio de Educación y Justicia*

### TERCERA PARTE

**PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL**

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

## 1.- ADVERTENCIAS:

- r) El título de Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires), tiene igual alcance y calificación que el título de Técnico en Administración de Empresas, ya incluido.

A) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL CICLO BASICO Y A SUS CURSOS COMPLEMENTARIOS DE NIVELACION;

## 1.- Biología:

SUPLETORTOS: Licenciado en Genética.

## 2.- Biologia e Higiene:

SUPUESTOS: Licenciado en Genética.

10 - Inglés:

SUPLETORIOS: Maestra especializada en idioma Inglés.

## 11.- Matemática:

DOCENTES: Profesor en Matemática y Computación (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas).

12.- Qufmica:

SUPLETÓRIO: Bromatólogo.

**CARGOS DE PRECEPTOR, BIBLIOTECARIO Y AYUDANTE**

### **DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS:**

1.- Ayudantes de Clases y Trabajos Prácticos:

HABILITANTES: Bromatólogo, solamente para Ciencias Biológicas.

SUPLETORIOS: Técnico Oceánico, solamente para Química.

2.- Bibliotecario:

DOCENTES: Profesor en Bibliotecología y Documentación; Bibliotecario Documentalista.

HABILITANTES: Bibliotecario Escolar (Prov.de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Bibliotecario Auxiliar (Prov. de Buenos Aires).

ES CORTE



*Ministerio de Educación y Justicia*



*Ministerio de Educación y Justicia*



Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Orgánica:

HABILITANTES: Licenciado en Bromatología.

SUPLETORIOS: Bromatólogo, solamente para las asignaturas: Química General; Trabajos Prácticos de Química General; Química Inorgánica; Trabajos Prácticos de Química Inorgánica; Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Orgánica.

XIII ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESA

3.- Derecho Social:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas y Sociales.

15.- Psicología General; Psicología Industrial:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación con orientación en Planeamiento Educativo.

18.- Elementos de Computación y/o Computación:

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad: Informática.

SUPLETORIOS: Profesor en Disciplinas Industriales es-

B) ASIGNATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR:

1.- Análisis Matemático; Matemática:

DOCENTES: Profesor en Matemática y Computación (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas).

6.- Inglés; Inglés Técnico:

SUPLETORIOS: Maestra especializada en idioma Inglés.

8.- Legislación del Trabajo:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas y Sociales.

12.- Relaciones Humanas:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas y Sociales.

C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR:

XII Especialidad Química:

2.- Operaciones Químicas. Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas; Procesos Químicos; Trabajos Prácticos de Procesos Químicos; Química Analítica Cualitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa; Química Analítica Cuantitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa; Química General; Trabajos Prácticos de Química General; Química Inorgánica; Trabajos Prácticos de Química Inorgánica;

*ben.*



Ministerio de Educación y Justicia



Ministerio de Educación y Justicia



HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación con Orientación en Planeamiento Educacional; Licenciado en Ciencias de la Educación.

c).- Cursos Nocturnos para Formación de Operarios:

I.- Para todas las especialidades:

1.- Cultura General (1cr. Año)

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación con orientación en Planeamiento Educacional.

2.- Cultura General (2do. Año):

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación con Orientación en Planeamiento Educacional.

VI.- En la especialidad ASISTENTE QUÍMICO

2.- Química; Equipos y Técnicas Químicas:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Biológicas y Químicas.

d) Ciclos de: PROFESIONES FEMENINAS; MANUALIDADES FEMENINAS; DIBUJO PUBLICITARIO; PRACTICA COMERCIAL; Cursos Técnicos de: PRACTICA COMERCIAL; CONFECCION DEL VESTIDO; DIBUJO PUBLICITARIO:

Cursos Prácticos de: ESTENOMECHANOGRAFIA; COCINA Y REPOSTERIA; CONFECCION DEL VESTIDO; BORDADO A MAQUINA:

XIV .- Especialidad ADMINISTRACION PUBLICA;

13.- Sistema de Computación de Datos:

DOCENTES: Profesor en Matemática y Computación (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas).

HABILITANTES: Ingeniero en Sistemas de Información.

XXXI.- Especialidad INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION

2.- Biología:

SUPLETORIOS: Bromatólogo.

3.- Bromatología:

SUPLETORIOS: Bromatólogo.

10.- Nutrición:

SUPLETORIOS: Bromatólogo.

D) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A CICLOS Y CURSOS ESPECIALES:

b).- Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento:

III Especialidad AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CURSO COMPLEMENTARIO DE LA ESPECIALIDAD

2.- Psicología y Metodología:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación.

*Muy*

*Muy*



Ministerio de Educación y Justicia



Ministerio de Educación y Justicia



CUARTA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA  
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

1.-ADVERTENCIAS:

b) A partir del presente Apéndice modifícase la denominación de la Asignatura 165- Química (Carrera de Técnico en Cerámica Artística) por 165- Química (especialidad Cerámica).

A) ASIGNATURAS

1.- Actividades Prácticas:

DOCENTES: Profesor de Actividades Prácticas y del Hogar; Profesor Nacional de Cerámica.

HABILITANTES: Maestro Nacional de Artesanías y Maestro Nacional de Cerámica.

2.- Alfarería:

HABILITANTES: Maestro Nacional de Cerámica.

154.- Representación:

SUPLETORIOS: Maestro Nacional de Decoración.

165.- Química ( Especialidad Cerámica ):

DOCENTES: Técnico Químico, en concurrencia con el título de Profesor Superior de Cerámica o Profesor Nacional de Cerámica o Profesor de Cerámica Artística.

167.- Taller de Talla:

DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Escultura.

HABILITANTES: Maestro Nacional de Artesanías.

168.- Técnica Instrumental:

1.- Alimentación; Dietética; Higiene de la Alimentación:

HABILITANTES: Licenciado en Bromatología.  
SUPLETORIOS: Bromatólogo.

9.- Estenografía; Mecanografía:

HABILITANTES: Maestra Normal Nacional en concurrencia con Certificado de Habilitado en Estenomecanografía.  
SUPLETORIOS: Secretario Administrativo (Universidad Nacional de Misiones).

E).- CARGOS DOCENTES:

4.- Bibliotecario:

DOCENTES: Profesor en Bibliotecología y Documentación  
HABILITANTES: Bibliotecario Escolar (Prov. de Buenos Aires); Bibliotecario Documentalista.

SUPLETORIOS: Bibliotecario Auxiliar (Prov. de Buenos Aires).

(Pey)

ES COPIA

*Dra.*



*Ministerio de Educación y Justicia*

QUINTA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES

DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

- 8.- Maestro de Actividades Prácticas (Dactilograffia para Sordos e Hipoacúsicos):

SUPLETOARIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires) con curso de Formación Docente para Maestros Especiales y Maestros de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

- 11.- Maestro de Actividades Prácticas (Jardinería y Horticultura)

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas, ambos títulos con Curso de Formación Docente para Maestros de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

- 30.-Maestro Especial de Música; Maestro Especial de Ritmos; Maestro Especial de Instrumentos.

SUPLETOARIOS: Segundo Maestro de Banda- Suboficial Mayor (Ejército Argentino).

36. Maestro Gabinetista Psicotécnico para Ciegos y Disminuidos Visuales.

SUPLETOARIOS: Psicólogo o Licenciado en Psicología con cuatro años de ejercicio en la Docencia común, nivel inicial y primario.



*Ministerio de Educación y Justicia*

DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la Asignatura Escultura.

HABILITANTES: Maestro Nacional de Artesanías.

B) CARGOS DOCENTES

- 20.- Maestro Especial (Acompañante de Instrumento):

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la Asignaturas Piano, con antecedentes en la especialidad.

*Muy*

*ES*

*Oca*



*Ministerio de Educación y Justicia*

SUPLETOARIOS: Psicólogo o licenciado en Psicología con cuatro años de ejercicio en la docencia común nivel inicial y primario.

- 62.- Maestro Gabinetista Psicotécnico para Discapacitados Mentales:

SUPLETOARIOS: Psicólogo o licenciado en Psicología, con cuatro años de ejercicio en la docencia común.

- 63.- Maestro Gabinetista Psicotécnico para Escuelas para niños con severos trastornos de personalidad:

SUPLETOARIOS: Psicólogo, Licenciado en Psicología o Psicólogo Educativo, todos con cuatro años de experiencia en la docencia común de nivel inicial o primario.

- 66.- Maestro de Gabinete Materno Infantil para Discapacitados Mentales:

HABILITANTES: los mismos títulos declarados docentes y habilitantes para el cargo de Maestro de Grupo Escolar para Disminuidos Mentales conjuntamente con constancia de práctica de la especialidad fehacientemente comprobada durante cinco años como mínimo.

SUPLETOARIOS: Los mismos títulos declarados Docentes y Habilitantes para el cargo de Maestro de Grupo Escolar para Disminuidos Mentales.

- 72.- Maestro Ayudante de Clases Prácticas (especialidad: dominio de la lengua de la comunidad Sorda argentina) para Discapacitados Auditivos:

*(muy)*



*Ministerio de Educación y Justicia*

DOCENTES: Profesor en Discapacitados de Audición, Voz y Lenguaje debiendo además ser hablante nativo de la lengua de Señas (Ser Sordo o hijo de Sordos) con certificado expedido por Asociaciones de Sordos con reconocimiento oficial.

HABILITANTES: Título Secundario con orientación pedagógica debiendo además ser hablante nativo de la lengua de señas (ser Sordo o hijo de Sordos) con certificado expedido por Asociaciones de Sordos con reconocimiento oficial.

SUPLETOARIOS: Título Secundario o cualquier título o certificado de estudios de nivel medio de tres (3) años como mínimo de duración, debiendo además ser hablante nativo de la lengua de Señas (ser Sordo o hijo de Sordos) con certificado expedido por Asociaciones de Sordos con reconocimiento oficial.

*(muy)*

**ES COPIA**

*(muy)*

**IMELDA del VALLE MELLO**  
A/C. DEP. CORRIEN  
DIRECCION FEDERAL DE INVESTIGACIONES  
FEDERICO GARCIA LORCA



*Ministerio de Educación y Justicia*

SEXTA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA

1) ADVERTENCIAS

b) La remisión realizada (D.823/79) en la Asignatura 6.- Economía Agrícola del punto IV: PARA LAS ESCUELAS POLIVALENTES CON CICLO DE AGRONOMO (CONVENIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA RATIFICADO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 591/71) EN SUS DISTINTAS ORIENTACIONES: GENERAL, CON ORIENTACION OVINOTECNICA Y CON ORIENTACION EN FRUTICULTURA Y HORTICULTURA, debe efectuarse a la Asignatura 6.- Economía y Legislación del punto III.- PARA LA ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGIA.

A) ASIGNATURAS

I.- PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE EXPERTOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (AGRICOLA, AGROPECUARIA, EN GANADERIA, EN MECANICA AGRICOLA, EN GRANJA)

1.- Anatomía y Fisiología Comparadas:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

14.- Explotación del Monte Frutal:

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

16.- Explotación Ganadera:

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.



*Ministerio de Educación y Justicia*

27.- Industrias Agrícolas:

SUPLETORIOS: Bromatólogo; Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

32.- Organización del Trabajo:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

II PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE AGRONOMOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES(GENERAL EN GRANJA, EN GANADERIA, EN CULTIVOS Y EN INDUSTRIAS LECHERAS)

1.- Administración Rural:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires) con orientación en Administración Rural; Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Administración Agraria (Prov. de Buenos Aires).

2.- Agricultura Especial I:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

4.- Agricultura General:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Administración Agraria (Prov. de Buenos Aires).

*Anexos*



## Ministerio de Educación y Justicia



## Ministerio de Educación y Justicia



### 5.- Anatomía y Fisiología Comparada:

SUPLETORIOS: Licenciado en Genética.

### 6.- Apicicultura:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Administración Agraria (Prov. de Buenos Aires).

### 9.- Botánica Agrícola:

SUPLETORIOS: Bromatólogo; Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

### 10.- Comercialización de Granos:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires) con orientación en Administración Rural; Técnico Superior en Administración Agraria (Prov. de Buenos Aires).

### 11.- Construcciones e Instalaciones Rurales:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

### 12.- Control y Productos Lácteos:

HABILITANTES: Bromatólogo.

*Muy*

### 16.- Genética y Fitotecnia:

HABILITANTES: Licenciado en Genética.

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

### 18.- Higiene y Seguridad Laboral:

HABILITANTES: Bromatólogo.

### 20.- Horticultura:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

### 21.- Industrias Agrícolas I:

SUPLETORIOS: Bromatólogo; Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

### 23.- Industrias de la Granja:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Administración Agraria (Prov. de Buenos Aires).

### 24.- Industrialización de la leche:

SUPLETORIOS: Bromatólogo.

### 25.- Industrialización y control de los Productos Ganaderos:

HABILITANTES: Bromatólogo.

### 28.- Legislación Agraria:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires) con orientación en Administración Rural; Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas;

*Muy*



*Ministerio de Educación y Justicia*

7.- Edafología:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas;  
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

16.- Higiene y Primeros Auxilios:

SUPLETORIOS: Bromatólogo.

18.- Industria Frutícola:

SUPLETORIOS: Bromatólogo.

19.- Industria Oleícola:

SUPLETORIOS: Bromatólogo.

25.- Microbiología:

HABILITANTES: Bromatólogo; Licenciado en Genética.

27.- Patología Vegetal:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas;  
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

28.- Química Analítica:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales y Química (Prov.  
de Buenos Aires)

29.- Química Orgánica:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales y Química (Prov.  
de Buenos Aires).

30.- Química Tecnológica:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales y Química (Prov.  
de Buenos Aires).

31.- Tecnología del Trabajo:

SUPLETORIOS: Bromatólogo.



*Ministerio de Educación y Justicia*

Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Administración Agraria (Prov. de Buenos Aires).

30.- Manejo de la Empresa:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires) con orientación en Administración Rural; Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Técnico Superior en Administración Agraria (Prov. de Buenos Aires).

36.- QUÍMICA:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales y Química (Prov.  
de Buenos Aires).

37.- Química Agrícola:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales y Química (Prov.  
de Buenos Aires).

HABILITANTES: Bromatólogo.

38.- SANIDAD VEGETAL:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas;  
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

40.- Zootecnia y Producción Animal I:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas;  
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

III.- PARA LA ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGIA

2.- Climatología Agrícola:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas;  
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

*[Signature]*





Ministerio de Educación y Justicia

SEPTIMA PARTE

PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA DIRECCION  
DE SANIDAD ESCOLAR

A) CARGOS DOCENTES

14.- Técnico de Laboratorio:

HABILITANTES: Auxiliar Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología; Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología.

SUPLETORIOS: Licenciado en Genética.

(My)



Ministerio de Educación y Justicia

IV.- PARA LAS ESCUELAS POLIVALENTES CON CICLO DE AGRONOMO (CONVENIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA RATIFICADO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 591/71) EN SUS DISTINTAS ORIENTACIONES: GENERAL, CON ORIENTACION OVINOTECNICA Y CON ORIENTACION EN FRUTICULTURA Y HORTICULTURA.

1.- Anatomía y Fisiología:

SUPLETORIOS: Licenciado en Genética.

B).-CARGOS DOCENTES

VIII .-PARA LAS ESCUELAS AGROTECNICAS

2.- Bibliotecario:

DOCENTES: Bibliotecario Profesional (Prov. de Buenos Aires).

HABILITANTES: Bibliotecario Escolar (Prov.de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Bibliotecario Auxiliar (Prov.de Buenos Aires).

(My)





*Ministerio de Educación y Justicia*



*Ministerio de Educación y Justicia*



HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación.

OCTAVA PARTE

12.- Inglés:

SUPLETORIOS: Maestra especializada en idioma Inglés.

15.- Matemática:

DOCENTES: Profesor en Matemática y Computación (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas).

HABILITANTES: Ingeniero en Sistemas de Información.

SUPLETORIOS: Analista de Sistema; Técnico en Programación.

17.- Sociología:

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.

SUPLETORIOS: Licenciado en Pedagogía; Licenciado en Ciencias de la Educación.

18.- Técnicas y Prácticas Contables:

HABILITANTES: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

19.- Tecnología Mercantil:

DOCENTES: Profesor de Ciencias Biológicas y Química.

HABILITANTES: Bromatólogo.

SUPLETORIOS: Técnico Oceánico.

20.- Administración de Empresas:

HABILITANTES: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO.

A) CARGOS DOCENTES:

26.- Maestro de Grado:

DOCENTES: Profesor de Nivel Elemental especializado en Alfabetización y Educación de Adultos.

B) ASIGNATURAS:

1.- Biología:

SUPLETORIOS: Licenciado en Genética.

4.- Economía Política:

HABILITANTES: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

7.- Filosofía - Psicología:

DOCENTES: Profesor Superior en Ciencias Religiosas y de la Educación con orientación en Catequesis y Conducción Educativa; Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación. Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.

SUPLETORIOS: Licenciado en Pedagogía; Licenciado en Ciencias de la Educación.

8.- Físico - Química:

HABILITANTES: Bromatólogo.

SUPLETORIOS: Técnico Oceánico.

10.- Historia:

DOCENTES: Profesor en Historia y Educación Cívica.

*Arg*



Ministerio de Educación y Justicia

40



Ministerio de Educación y Justicia

39  
Ministerio de Educación y Justicia

34.- Botánica:

SUPLETORIOS: Licenciado en Genética.

49.- Física:

SUPLETORIOS: Bromatólogo.

68.- Nutrición:

DOCENTES: Profesor de Ciencias Biológicas y Químicas.

SUPLETORIOS: Bromatólogo; Licenciado en Genética.

69.- Operaciones Químicas:

HABILITANTES: Bromatólogo.

SUPLETORIOS: Técnico Oceánico.

70.- Organización Industrial:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

72.- Primeros Auxilios:

SUPLETORIOS: Bromatólogo; Licenciado en Genética.

73.- Producción:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

74.- Producción Animal y Vegetal:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

86.- Química Orgánica y Suelos:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

92.- Relaciones del Personal:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

21.- Administración Pública:

HABILITANTES: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

22.- Aduanas:

HABILITANTES: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

23.- Comercialización:

HABILITANTES: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

24.- Contabilidad Mecanizada:

HABILITANTES: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

25.- Costos:

HABILITANTES: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

27.- Seguros:

HABILITANTES: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

28.- Técnicas Bancarias e Impositivas:

HABILITANTES: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

30.- Agro - Industrial:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

31.- Anatomía:

SUPLETORIOS: Licenciado en Genética.

My

My



*Ministerio de Educación y Justicia*

ANEXO III

Suprimense, de las asignaturas y cargos de las modalidades de la enseñanza que se indican, los títulos y condiciones que se mencionan a continuación:

SEGUNDA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE  
LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA

18.- Ciencias Biológicas:

a) 1er. año y 2º año.

SUPLETORIOS: Ingeniero Agrónomo.

19.- Ciencias Biológicas:

b) 3er. año.

SUPLETORIOS: Ingeniero Agrónomo.

QUINTA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE  
LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

36.- Maestro Gabinetista Psicotécnico para Ciegos y Discapacitados Visuales;

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Docentes para cargos de Maestro de Grado o de Sección para escuelas de Discapacitados Visuales con cinco años de ejercicio en la docencia especializada en la modalidad correspondiente.

42



*Ministerio de Educación y Justicia*

93.- Relaciones del Trabajo:

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas (Prov. de Buenos Aires).

102.- Topografía:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

103.- Zoología:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

SUPLETORIOS: Licenciado en Genética.

104.- Agricultura:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

SUPLETORIOS: Licenciado en Genética.

110.- Cosecha y Preindustrialización:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

SUPLETORIOS: Licenciado en Genética.

*my*

**ES COPIA**

*6/16*

**IMELDA del VALLE CUELLO**  
ADM DEP CORRESPONDENCIA Y TELEGRAMAS

41



## Ministerio de Educación y Justicia

### 37.- Maestro Gabinetista Psicotécnico para Sordos e Hipoacúsicos:

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Docentes para cargos de Maestro de Grado o Maestro Reeducador Acústico para escuelas de Discapacitados Auditivos, con cinco años de ejercicio en la docencia especializada en la modalidad correspondiente.

### 62.- Maestro Gabinetista Psicotécnico para Discapacitados Mentales:

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Docentes para los cargos de Maestros de Grupo Escolar con cinco años de ejercicio en la docencia especializada en la modalidad correspondiente.

### 63.- Maestro Gabinetista Psicotécnico para Escuelas para niños con severos Trastornos de Personalidad:

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Docentes para cargos de Maestro de Grupo Escolar; los mismos títulos declarados Docentes para Maestros de Grado o Maestros Reeducadores Acústicos para escuelas de Discapacitados Auditivos, todos con cinco años de ejercicio en la docencia especializada o Psicólogo o Licenciado en Psicología o Psicólogo Educativo, todos con cinco años de ejercicio en la docencia.

### 66.- Maestro de Gabinete Materno Infantil para Discapacitados Mentales:

HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Docentes para el cargo de Maestro de Grupo Escolar para Disminuidos Mentales, conjuntamente con constancia de práctica en la especialidad fehacientemente comprobada durante cinco años como mínimo.

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Docentes para el cargo de Maestro de Grupo Escolar para Discapacitados Mentales.

*PNM*